

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto 780 de 2016, sección 4; Artículo 2.5.3.8.4.1.1 y siguientes, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Decreto 780 de 2016 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y define la "calidad de la atención en salud, como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios".

La Red de Salud del Centro E.S.E., presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del municipio de Santiago de Cali, y su misión es "Prestar servicios integrales de salud de nivel primario con calidad, calidez talento humano calificado, mediante la innovación y mejora continua, con enfoque en el desarrollo sostenible para contribuir al bienestar de la población del Distrito de Santiago de Cali."

En ejecución de dichos lineamientos, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo.

Dentro de los procesos misionales de la Red de Salud del Centro E.S.E., se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación Integral, y Pool de Ambulancias.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Para garantizar el cumplimiento de la misión de la Red de Salud del Centro E.S.E, así como las obligaciones emanadas de los contratos suscritos con las diferentes EPS y la Secretaría de Salud Pública Municipal, la Red de Salud del Centro E.S.E. requiere contratar con persona natural o jurídica el suministro de líquidos e implantes, esenciales para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Este suministro es fundamental para garantizar la seguridad y eficacia en los procedimientos médicos, ya que permite contar con los elementos indispensables para

la atención de pacientes. La disponibilidad oportuna de estos insumos asegura que los profesionales de la salud puedan brindar una atención de calidad, minimizando riesgos y optimizando los procesos asistenciales.

La Red de Salud del Centro E.S.E. realiza un seguimiento continuo y multidisciplinario a la gestión de líquidos e implantes de planificación, con el objetivo de garantizar su abastecimiento mediante criterios de seguridad, eficacia, calidad y costo, en cumplimiento de la normatividad vigente y de las necesidades operativas de la entidad.

Asimismo, la institución implementa técnicas y métodos de control, evaluación y gestión para la selección, adquisición, almacenamiento y distribución de líquidos e implantes, en conformidad con la normativa aplicable, garantizando así la continuidad y calidad en la prestación del servicio de salud.

La adquisición de líquidos e implantes constituye un requerimiento prioritario y plenamente justificado, dado su impacto en la calidad y eficacia de la atención médica. Contar con estos insumos permite fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar una mejor respuesta a las necesidades de la población, en cumplimiento de los principios de calidad, continuidad e integralidad en la prestación del servicio de salud.

En este sentido, la Red de Salud del Centro E.S.E., en todas sus IPS adscritas, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil para el suministro de líquidos e implantes contemplados en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), requeridos para la ejecución del servicio.

Con el propósito de optimizar el proceso de adquisición y garantizar la disponibilidad de estos insumos de manera eficiente y transparente, la Subgerencia Científica de la Red de Salud del Centro E.S.E. ha determinado que la compra se realice mediante compra electrónica, permitiendo así agilizar los procesos, mejorar la trazabilidad de las adquisiciones y optimizar los recursos destinados a la atención en salud.

Por lo anteriormente expuesto, la Red de Salud del Centro E.S.E., **(todas las IPS adscritas que requieran)**, tiene la necesidad de contratar persona natural o jurídica que cumpla con el perfil de **(suministro de líquidos e implantes de planificación contemplados en el plan de beneficios en salud)** requerido por la E.S.E. Centro, para la ejecución del servicio requerido, teniendo en cuenta, que la Red Centro no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para ejecutar el servicio requerido.

Los insumos por adquirir son:

Nombre del Artículo

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA REQUERIDA O CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS
115943	SOLUCION SALINA NORMAL X 500CC X36 UND	UND	5100	
115948	SOLUCION SALINA NORMAL X 100 ML X 90 UND	UND	4000	
115949	LACTATO RINGER HARTMAN SOLUCION BOLSA - 500 ML X40	UND	1313	
1159100	DEXTROSA EN AGUA 5% BOLSA X500CC - UND X 40	UND	170	
115951	DEXTROSA EN AGUA 10% BOLSA X 500CC - UND X40	UND	170	
115950	IMPLANTE SUBDERMICO	UND	51	En dos varillas cilíndricas flexibles hechas de elastómero de silicona de grado médico. Cada varilla contiene 75 mg de levonorgestrel, el ingrediente activo, con un total de 150 mg

De conformidad al Acuerdo No. 1.1.086.2024 del 30 de septiembre de 2024, en su artículo 34, estipula: "MODALIDADES DE SELECCIÓN: Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación." En este marco normativo, la Red de Salud del Centro E.S.E. implementará la compra electrónica como mecanismo de adquisición de insumos medico quirúrgicos, garantizando así la eficiencia, transparencia y oportunidad en el suministro de estos elementos esenciales para la atención en salud.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 780 de 2016.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor del proceso contractual: Cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$44.997.482) M/CTE según certificado de disponibilidad presupuestal No. 725 del 09 de junio de 2025, código rubro presupuestal 245020600101621, nombre rubro Comercio al por menor de prod farmac en establecimientos especializados.

PLAZO

La vigencia del contrato de prestación de servicios será aproximadamente de dos (2) meses, contados a partir del inicio del contrato previo perfeccionamiento y registro presupuestal.

FORMA DE PAGO

Se pagarán mediante actas parciales de mensualidades vencidas de acuerdo con el suministro realizado, a razón de hasta cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$44.997.482) M/CTE Se

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co

NIT 805.027.261 - 3

debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución parcial del contrato.
2. La factura (si aplica)
3. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Copia del contrato
5. Copia del Certificado de Reserva Presupuestal
6. Acreditar el pago de la Seguridad Social Integral (EPS – AFP – ARL) y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o la Revisoría Fiscal de la entidad contratista, en el evento en que la entidad se encuentre obligada a tener Revisoría Fiscal.

Todos los impuestos de ley, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las adecuaciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Distrito Especial de Santiago de Cali

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE LÍQUIDOS E IMPLANTES DE PLANIFICACIÓN PARA TODAS LAS IPS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Específicas:

1. Garantizar la entrega puntual de los líquidos e implantes requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., cumpliendo con los tiempos estipulados para su distribución.
2. Las entregas podrán realizarse de manera parcial o completa, considerando la disponibilidad del proveedor, los tiempos de importación y las condiciones de almacenamiento requeridas.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Teléfono: 4411914 – 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D – 20 Teléfono: 4415588 – 4416925 – 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 – 3

3. Implementar un sistema de logística y despacho adecuado que garantice el transporte seguro y la entrega eficiente de los líquidos e implantes en condiciones óptimas
4. Asegurar que todos los líquidos e implantes suministrados cumplan con las regulaciones sanitarias vigentes, certificaciones de calidad y normativas aplicables al tipo de insumo.
5. Garantizar que los líquidos sean almacenados, manipulados y transportados bajo condiciones de temperatura y conservación adecuadas para evitar su degradación o contaminación. Asimismo, los implantes deberán mantenerse en su empaque estéril y en condiciones que preserven su integridad.
6. En caso de detectar fallas en la calidad de los líquidos o implantes, deterioro en los empaques, contaminación o fechas de vencimiento cercanas, el proveedor deberá realizar el reemplazo sin costos adicionales y en el menor tiempo posible.
7. Entregar la factura correspondiente, de acuerdo con el contrato de compra electrónica, y proporcionar la documentación de respaldo que garantice la trazabilidad del producto.
8. Especificar las condiciones de garantía de los implantes, así como el procedimiento para gestionar reclamos en caso de defectos de fabricación, mala conservación o cualquier irregularidad en los líquidos suministrados.
9. Establecer canales de contacto efectivos para coordinar entregas, solucionar cualquier inconveniente y recibir retroalimentación por parte de la Red de Salud del Centro E.S.E.

TIPO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO POR COMPRA ELECTRONICA

PROYECTO DE INVERSIÓN

NO APLICA

PERFIL SOLICITADO

La persona jurídica contratada deberá cumplir con los siguientes requisitos y estándares de calidad para garantizar la idoneidad de los líquidos e implantes suministrados:

1. Todos los líquidos e implantes deben contar con el certificado de Registro Sanitario INVIMA, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co

NIT 805.027.261 - 3

2. Los fabricantes de los líquidos e implantes deben contar con certificación BPM, garantizando que los productos han sido elaborados bajo condiciones adecuadas de higiene, seguridad y control de calidad.
3. Se deberá suministrar la ficha técnica de cada líquido e implante, detallando sus especificaciones, características, condiciones de almacenamiento, manipulación y uso, con el fin de garantizar su correcta aplicación.
4. Los líquidos entregados deben contar con una fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses a la fecha de adquisición, asegurando su uso dentro de un período adecuado. En el caso de los implantes subdérmicos, se debe garantizar que su tiempo de vida útil sea igual o mayor a un año acorde con la normatividad vigente y las recomendaciones del fabricante.
5. La Red de Salud del Centro E.S.E. se reserva el derecho de solicitar el cambio de fabricante o proveedor de un determinado insumo mediante solicitud motivada, cuando considere que es necesario para garantizar la calidad del producto.

RIESGOS:

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	E.S.E.
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S. E	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso.	X	
Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan	X	

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

	afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
Accidentes de trabajo o del ejecutante del proceso	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	Ocurre cuando la entidad contratante no expide el certificado de registro presupuestal de compromiso o no cuenta con el presupuesto para el pago de los servicios contratados.		X
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato.	X	

GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

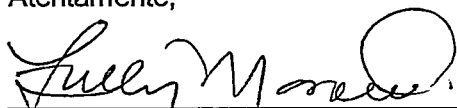
CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Y	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más.
--	---	---	--	---

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

ZULLY MORENO CERVANTES (Subgerente Científica y asistencial.)

ANEXO: LISTADO DE DOCUMENTOS (Persona Natural o Persona Jurídica)

Atentamente,



Nombre: ZULLY MORENO CERVANTES

Cargo: Subgerente científica y asistencial

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co

NIT 805.027.261 - 3